



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO  
RESOLUCION DG – 017  
DEL 26 DE ENERO DE 2024

**"POR LA CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL HORARIO  
DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INSTITUTO  
DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO"**

Página: 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza 0029 del 20 de mayo de 2009, el Acuerdo De Consejo Directivo No. 08 del 30 de septiembre de 2009, el Artículo 72 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 09 del Decreto Ley 1045 de 1978, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 fija la jornada de trabajo en 44 horas semanales y establece que, dentro de este límite máximo fijado, el jefe o nominador del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo.

Que, el artículo 7° numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 establece:

"Deberes de las autoridades en la atención al público. Las autoridades tendrán frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes:

2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio"

Que el Decreto Nacional No.648 de 2017 dispone:

"Artículo 2.2.5.5.51 Descanso \*compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad".

Que, la jornada laboral de los funcionarios del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío se desarrolla de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m., y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., para un total de 8 horas diarias de atención al público.

Que, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío debe propender por el bienestar físico, mental y espiritual de los servidores públicos que lo integran en aras de crear, mantener y mejorar las condiciones laborales que favorece el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida -y de su familia.

Que en atención al respeto del derecho fundamental de la libertad de cultos y con el propósito de propiciar el libre ejercicio del mencionado derecho, se concederá a todos los servidores públicos del IDTQ descanso los días 26 y 27 de Marzo de 2024, en atención a la festividad de orden Nacional denominada Semana Santa.

Que el descanso de los días 26 y 27 de Marzo de 2024 será compensado de

**"POR LA CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO"**

Página: 2 de 2

Lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 p.m., y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., para un total de 9 horas diarias de atención al público.

En mérito de lo anteriormente expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR de manera temporal la Jornada Laboral de los Servidores Públicos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, así:

Lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 p.m., y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., para un total de 9 horas diarias de atención al público, para los días comprendidos entre el Viernes 1 de Marzo hasta el día viernes 22 de Marzo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NO HABRÁ Jornada Laboral los días 26 y 27 de Marzo de 2024.

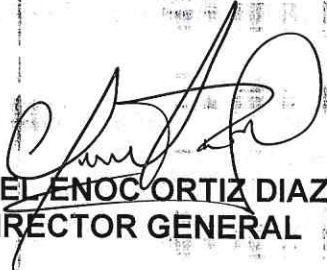
**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en la página Web de la entidad: [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** El Horario Especial NO aplica para los Agentes de Tránsito que laboraran de acuerdo a la programación para el control y vigilancia de la movilidad en la Jurisdicción del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío durante el mes de Marzo de 2024 ininterrumpidamente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Circasia Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de Enero de 2024.

  
**URIEL ENOC ORTIZ DIAZ**  
**DIRECTOR GENERAL**